



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

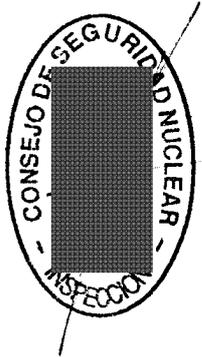
Que se ha personado el día diecinueve de abril de dos mil diez, en la factoría de NEWARK SAN ANDRES S.L., sita en l [REDACTED] en VILLAVA (Navarra).-

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a las medidas de gramaje de papel y cartón, ubicada en el emplazamiento referido y cuya última autorización de modificación fue concedida por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra con fecha 30 de abril de 2002.-----

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:



**SN**CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que, en la denominada "Nave Maquina nº 1", se encontraba instalado y en funcionamiento un equipo para el control automático de espesor, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], con nº de serie 986532, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Criptón-85, modelo [REDACTED], con nº de serie NW850, de 14,8 GBq (400 mCi) de actividad en fecha 12/4/06.-----

- Que, en la denominada "Nave Maquina nº 3", se encontraba instalado y en funcionamiento un equipo para el control automático de espesor, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], con nº de serie 956140, provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Criptón-85, modelo [REDACTED] con nº de serie NW852, de 14,8 GBq (400 mCi) de actividad en fecha 12/4/06.-----

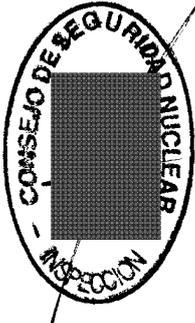
- Los dos equipos disponían de señales luminosas que indicaban su funcionamiento y de las placas identificativas con la información exigida en la especificación 9ª de la autorización antes citada.-----

- Estaban disponibles los certificados y documentos relacionados en la especificación 8ª de la autorización antes mencionada.-----

- El operador de la instalación había realizado revisiones mensuales de los equipos radiactivos consistentes en la verificación de los sistemas de seguridad de los equipos y la medición de los niveles de radiación en torno a los equipos. Que anualmente la firma [REDACTED] realiza una revisión desde el punto de vista de la protección radiológica de los equipos, estando disponibles los correspondientes certificados.-----

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de la radiación de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], con nº de serie 007951, calibrado por la [REDACTED] en fecha 6/10/08. Que la instalación dispone de un procedimiento específico para la calibración y verificación de dicho equipo.-----

- De los niveles de radiación medidos en las inmediaciones de los equipos radiactivos, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de funcionamiento, las dosis máximas admisibles establecidas.-----





- Estaba disponible un acuerdo con la firma suministradora de los equipos para la futura retirada de las fuentes radiactivas fuera de uso.-----

- Estaban disponibles y vigentes una licencia de Supervisor y otra de Operador.-----

- Realizan el control disimétrico por medio de un dosímetro personal (del operador) y dos de área (colocados en las proximidades de los equipos radiactivos) de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Valencia, registrándose las dosis recibidas.-----

- Según se manifestó, el personal con licencia es el único clasificado como profesionalmente expuesto (El supervisor en la categoría "B" y el operador en la "A"), realizándose su vigilancia médica por parte del Servicio de [REDACTED] de Pamplona.-----

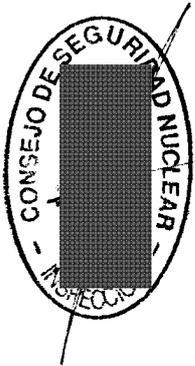
- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia, existiendo copias de ellos en los puestos de control próximos a cada equipo emisor de radiaciones. Que la instalación había implantado un Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos.-----

- La instalación había implantado las exigencias recogidas en la instrucción IS-18.-----

- Estaba disponible un Diario de Operación debidamente diligenciado y cumplimentado.-----

- Habían remitido, al C.S.N. y al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra, el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2009.-----

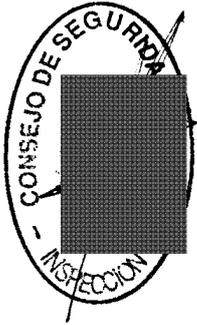
- Estaban disponibles, en las proximidades de los equipos radiactivos, extintores de incendios, contando, además, la factoría con un sistema de ventilación libre y forzada.-----





DESVIACIONES:

- La instalación se encontraba señalizada, pero no de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----



Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y las referidas autorizaciones, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública, a diecinueve de abril de dos mil diez.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de NEWARK SAN ANDRES S.L., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Fdo.:

DIRECTOR DE FABRICA

CORRECCIÓN DE DESVIACIONES

- 1º Contrato tipo con ENRESA.
Se ha enviado toda la documentación requerida por ENRESA para solicitar un contrato tipo.

El Sr. [REDACTED] nos ha manifestado, que el contrato tipo tardará algún tiempo en recibirlo porque están en proceso de cambiarlo, pero que a todos los efectos consta como solicitado.
- 2º Se ha solicitado al C.S.N. una autorización para habilitar un recinto de almacenamiento provisional de fuentes radiactivas, para ello hemos realizado un proyecto de modificación describiendo el recinto que pensamos destinar a tal fin y se ha acompañado de los correspondientes planos.
- 3º Se ha resumido y adaptado la I.S 18 para que sea más útil y accesible y solamente figure lo necesario para nuestra instalación.
- 4º Se ha modificado el formato del informe anual para que figure como titular Newark San Andrés, S.L.
- 5º Se ha cambiado la clasificación de la categoría del operador [REDACTED] poniendo la categoría B.
- 6º Se han cambiado las señales de zona vigilada por otras que sean completamente grises.

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/30/IRA/807/10 de fecha 19 de abril de 2010, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja Anexada, Comentario del 1º al 6º.
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 6 de mayo de 2010

EL INSPECTOR

Fdo:

